

Resolución Directoral

N° 3139-2024-MINCETUR/VMT/DGJCMT

Lima, 14 de junio de 2024

Visto, el Expediente N° 1662949-2024-MINCETUR, de fecha 20.05.2024, en el que la empresa **EVOLUTION MALTA LIMITED**, solicita autorización y registro (homologación) de una (01) modalidad de juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, se reguló la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en el país, estableciéndose en el artículo 38° que los Titulares se encuentra prohibido explotar Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley, señala que las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios, son objeto de autorización y registro (homologación), de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Reglamento;

Que, el literal g) del artículo 38° del Reglamento de la Ley, señala que el Titular, sin perjuicio de lo establecido en la Ley, se encuentra prohibido de Explotar en las Plataformas Tecnológicas, programas de juego, sistemas progresivos, modalidades de juego de casino en vivo, modalidades de juego y terminales de apuestas que no se encuentren autorizadas y registradas (homologadas) por el MINCETUR;

Que, por su parte, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley, señala que, las plataformas tecnológicas de los juegos a distancia o apuestas deportivas a distancia, programas de juego, sistemas progresivos y principales componentes y/o servicios deben contar con un Certificado de Cumplimiento expedido por cualquiera de los laboratorios de certificación autorizados, en el que se deje constancia sobre la observancia de los estándares técnicos establecidos en la Ley, Reglamento y en las Directivas de obligatorio cumplimiento;

Que, realizada la evaluación del **Certificado de Cumplimiento N° EVO-OL.1020.01.01.PE** de fecha 17.05.2024, emitido por **QUINEL LIMITED**, Laboratorio de Certificación autorizado por la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas (Registro LC004),en su calidad de entidad autorizada a expedir certificados, y verificado los requisitos técnicos de la modalidad de juego de casino en vivo cuya autorización y registro (homologación) se solicita, se advierte que la misma cumple con lo dispuesto en el artículo 26° y los estándares técnicos del Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR;

Que, en consecuencia, se advierte que la solicitante ha cumplido con adjuntar la documentación y/o información requerida para que la Dirección General de Juegos de Casino y



Resolución Directoral

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31557, modificada por la Ley N° 31806, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-MINCETUR, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 104-2024-SCJO, e Informe Legal N° 355-2024-CGVG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar y registrar (homologar) ha solicitado de **EVOLUTION MALTA LIMITED** una (01) modalidad de juego de casino en vivo a ser explotado en plataformas tecnológicas de los juegos a distancia autorizadas, según el siguiente detalle:

N° DE REGISTRO	MJC0000042
MODALIDAD DE	Infinite Fun Fun 21 Blacjack
JUEGO DE CASINO	
EN VIVO	
NOMBRE DEL	EVOLUTION MALTA LIMITED
FABRICANTE	
VERSION	1.0
TIPO DE JUEGO	Juego en vivo
DESCRIPCION	El objetivo es conseguir un valor de cartas más alto que el crupier, pero sin pasarte de 21. La mejor mano inicial es Blackjack, cuando la suma de los valores de las dos primeras cartas repartidas es justamente 21. Compites solo contra la banca, no contra otros jugadores. • El crupier siempre se planta con manos de 17 duros y pide en manos de 17 blandos. • El crupier comprueba si hay Blackjack con As y J-Q-K. • Puedes doblar con cualquier número de cartas. • Puedes dividir las cartas iniciales del mismo valor. • Solo puedes dividir una vez por mano. • Se reparte una sola carta a cada As dividido. • Está permitido doblar después de dividir. • Se ofrece el seguro cuando el crupier muestra un As. • El Blackjack se paga tres (3) a dos (2). • El seguro paga dos (2) a uno (1). • La partida acaba en empate cuando las manos suman lo mismo, excepto con una puntuación de 21, que gana el jugador. • Pagos extra: Bonus 21 y Super Bonus 21.

Artículo 2°. - El reglamento y las modalidades de apuestas del juego de casino en vivo, deben estar obligatoriamente a disposición de los usuarios en las plataformas tecnológicas autorizadas donde se exploten.

Registrese, notifiquese y publiquese

Firmado digitalmente YURI GUERRA PADILLA

Director General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas

Esta es un copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final de D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: E7TSXR2P